



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 289 DE 2024

( 15 ABR 2024 )

### POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 191 de 1 de abril del 2024, se efectuó nombramiento en periodo de prueba a la señora LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.310, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, que el día 1 de abril de 2024, se diligenció formato de comunicación personal del acto administrativo en mención.

Que mediante oficio radicado el 10 de abril de 2024, la señora LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCÓN, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central y solicitó prórroga para tomar posesión, en los siguientes términos:

“(…) por medio de la presente y de la manera más atenta me permito informar que ACEPTO el nombramiento que me fue notificado el pasado 4 de abril, en el cargo identificado con el código OPEC N°176050 denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 03 adscrito a la Secretaría de Gobierno- Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos-Inspección de Policía de la Administración Municipal Nivel Central del Municipio de Chía.

Del mismo modo, solicito de manera respetuosa prorrogar mi posesión en el mencionado cargo hasta el día 15 de julio de 2024 (63 días). Lo anterior, teniendo en cuenta que resido junto a mi esposo e hijo en la ciudad de Bogotá y requiero del tiempo en cita para hacer ajustes personales y familiares en relación con mi dinámica familiar diaria. (...)

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: **“Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora...”**

Que analizada la solicitud presentada por la señora LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCÓN, existe causa justificada para ampliar el término de la posesión, otorgado mediante Decreto 191 de 1 de Abril de 2024 con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. – PRORROGAR** hasta el día 15 de JULIO de 2024, el plazo para que la señora LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.310, tome posesión del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, adscrito a la SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCION DE DERECHOS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS, INSPECCIN DE POLICIA, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo

**ARTICULO SEGUNDO.** –Establecer como fecha de posesión el día 16 de JULIO de 2024, para lo cual deberá comparecer a las 8:00 a.m. en la Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Función Pública, ubicada en la Carrera 11 No 11-29, piso 3.

**ARTICULO TERCERO.** - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los 15 ABR 2024.

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General   
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General   
Elaboró: Jeimmy Lizeth Parra Jota– Secretaria – Dirección de Función Pública – Secretaría General 